

# EL RIOJANO

## REVISTA DE 1.<sup>A</sup> ENSEÑANZA

## SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Porales. números 90 y 92.

## PRECIO:

Un año 6 pesetas.—Medio 3 id.  
Número suelto, 25 cents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.  
No se devuelven los originales.

FUNDADOR,  
D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON  
TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

## COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios,  
» Modesto Ramírez de la Piscina,  
» Juan Bautista Marín,  
» Ceferino Ojeda,  
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Aleson.

## DE ASOCIACIÓN.

## HAGAMOS HISTORIA

Uno de los asuntos con más intereses discutidos en la asamblea provincial del 19 de julio, fué el estudio de los «medios conducentes á elevar la cultura del magisterio riojano y á poner á todos los maestros en condiciones de cumplir con el programa de enseñanza prescrito por el decreto de 26 de octubre último.»

Todos reconocimos la necesidad de que el magisterio se ilustre y la importancia de las bibliotecas circulantes, como medio adecuado á ese objeto; y puesto á votación si procedía destinar todo ó parte del activo de la Asociación en libros con destino á nuestra biblioteca, se acordó por mayoría «emplear mil pesetas en obras pedagógicas y didácticas, ampliando así las bibliotecas ambulantes de las secciones, para mayor ilustración de los socios.»

Extraño parecerá que este acuerdo no fuera unánime, y confieso que fui yo quien más contribuyó á ello, no por desconocer las ventajas de esas bibliotecas, creadas de hecho por el artículo 2.º del Reglamento de la Asociación, por mí redactado, sino por entender que habían sido un fracaso, dado que son pocos los maestros que piden libros de los coleccionados en ella con un fin tan elevado. El acuerdo, sin embargo, se tomó y

debe cumplirse, pues tan válido es sin mi voto como con él; y pretender otra cosa sería querer ejercer un autoritarismo, como todos, intolerable.

Pero mi voto, por el carácter de Delegado de esta sección, revestía cierta importancia, y para satisfacción de mis representados, solicite y obtuve promesa de darle publicidad en el Boletín de la Asociación, y claro es que también á los fundamentos del mismo, pues de lo contrario, sería mejor no publicarlo.

No sé por qué, se prescindió de él en absoluto al publicar los acuerdos de dicha asamblea, á pesar del acuerdo que hice por escrito, y yo acaté esa decisión del Presidente de la Asociación, porque, como tal, es en él potestativo el publicar las actas de las sesiones que presida, en la forma que prefiera; mas, creyéndome yo con igual autoridad en lo que respecta á las reuniones de mi sección, consigné mi voto particular razonado en el acta de la celebrada en Calahorra bajo mi presidencia el 16 de agosto, y mandé en 19 del mismo un extracto al Director del Boletín, al efecto de su publicación.

Veinte días transcurrieron sin publicarlo ni decirme la causa, y juzgando que obedecería á extravío de mi carta, lo hice presente al señor Oca, quien me contestó en el correo inmediato que obraba en su poder y que tenía que estudiarla por envolver bastante gravedad. Repliqué que no veía tal gravedad, y por si se refería al efecto que produciría en nues-

tros compañeros el saber lo que de la reunión del 19 de julio se menciona en el acta, le dije en carta de 13 de septiembre que no veía inconveniente, antes creía necesario, «que el magisterio riojano sepa lo que hacemos, cómo y por qué,» y aún le expuse consideraciones de otra índole, —que no es prudente traer á este lugar—por si la supuesta gravedad tenía otro origen.

Cuando esperaba explicación de esa gravedad por mi no comprendida, para renunciar á la publicación del acta, leo en el Boletín del 15 de septiembre la única contestación que mereció mi carta, y que puede verse en su sección de correspondencia y en el suelto «Conste también que no publicaremos escrito alguno en que se aluda á manifestaciones hechas por los señores Delegados ó socios asistentes, salvo que tengamos previamente el consentimiento de los aludidos.» ¿Debí conformarme con el veto interpuesto por el Sr. Director, porque al consignar las razones de mi oposición al acuerdo al principio transcrito se alude á manifestaciones de algunos socios? Entiendo que nó, porque éstos ejercitaron un derecho, y no creo que hubiera imprudencia al hacerlas, ni que la haya en publicarlas en el Boletín; de creer lo contrario, se habría prescindido de ellas, como se prescindió de otras cosas.

Por esa razón, y no obstante que mi carta anterior no había merecido los honores de la contestación, volví á escribir al señor Oca, y, después de



exponerle cortésmente mi opinión de que carecía de autoridad para rechazar del *Boletín* los escritos oficiales de las secciones, le dije, palabra más ó menos: «El compañerismo y la amistad me vedan ocuparme en ese nuevo pretexto, porque razón no hay ninguna, para oponerse á la publicación de ese *documento oficial*, cual si se tratara de un escrito particular ofensivo. No hay ataque para nadie en decir que alguien propuso gastar en libros todos los fondos de la Asociación; ni mucho menos en consignar que los Delegados de partido manifestaron que son pocos los maestros que piden libros de nuestra biblioteca y que lo propuesto por mí fué apoyado por el Delegado de Haro y otros varios compañeros; pues, además de ser verdad, no constituye ninguna imprudencia el decirlo.»

«¿Opina V. lo contrario? poco le costaba habérmelo dicho, seguro de que me habría sido grato atender una indicación de esa naturaleza, máxime cuando esas expresiones no afectan á la esencia del escrito. Y en prueba de ello, pido que el extracto se publique íntegro, pero con las siguientes modificaciones: 1.º Suprimanse las palabras «como alguien indicara», ó sus equivalentes, donde se habla del empleo de los fondos de la Asociación. 2.º El párrafo en que se alude á las manifestaciones de los Delegados, redáctese así: «puesto que se había demostrado que eran pocos los maestros que pedían... etc.» Por susceptible que uno sea, no hallará en el extracto remitido otra alusión que merezca modificarse; y aún las indicadas no lo merecían, pero accedo á su modificación por razones de prudencia.»

«La no publicación del extracto, así modificado, en el próximo número, será interpretada como rotunda negativa á su inserción en el *Boletín*, y, en tal caso, pensaré lo que debo hacer para defender los derechos de esta sección, en la forma más prudente que yo sepa; porque, si es cierto que yo no quiero faltar conscientemente á las consideraciones que debo á V., en quien veo al amigo y al Presidente de la Asociación, no lo es menos que, cuando creo tener razón, sólo transijo si se me prueba que no la tengo, y cuando, reconocida aquélla, se me hace ver en forma y oportunamente la conveniencia de no hacer uso de mi derecho.»

Hasta aquí mi carta, fechada el 20 de septiembre, la cual corrió igual suerte que la anterior, seguramente, por imposibilidad de de-

mostrar ninguno de los dos extremos del último párrafo; pues lo contrario sería gozarse en que yo llegara á este terreno, no queriendo descubrirme la gravedad que encierra el acta de nuestra última reunión en Calahorra, para ponerme en evidencia no sé con quién, por qué, ni para qué. Y esto es incompatible con las consideraciones de amistad que el señor Oca y yo mutuamente nos guardamos, y con el deber que tiene de velar por mis prestigios como Presidente de esta Asociación de partido, recíproco al que yo tengo, y cumplo gustoso, de mirar por los suyos como Presidente de la Asociación provincial.

Y si no se puede probar que no tengo razón, ni la conveniencia de que renuncie á mi derecho, ¿por qué no se ha de publicar el acta esa en el *Boletín*, que no sólo es órgano de la Asociación provincial, sino de las de partido, que, fusionadas, forman aquélla? ¿Será por empeño personalísimo, opuesto á mi deseo de que se publique? No debe creerse, porque eso sería desviar la corriente de su verdadero cauce, exponiéndola á invadir terrenos poco menos que sagrados. ¿Por qué será, entonces? No lo sé, pero lo presumo; mas no quiero detenerme en consideraciones que podrían contribuir al esclarecimiento de la causa, por temor á caer en el peligro que trato de evitar, de escribir concepto alguno que pueda interpretarse ofensivo para alguien. Me limito á consignar el acto realizado por el Presidente de la Asociación, á pretexto de una gravedad no explicada; sin dar oído á mi defensa, y abrogándose atribuciones reservadas á la Junta directiva, á cuya autoridad correspondía resolver mi apelación del acuerdo de aquél.

Ni pido que el *Boletín* publique el acta origen de este escrito: EL RIOJANO la publicará en el número próximo. Y en lo sucesivo, y mientras no cambien las circunstancias ó los socios de mi sección dispongan otra cosa, este periódico acogerá con la benvolencia de siempre mis escritos, y me servirá de órgano de la Asociación de Calahorra-Alfaro; y los números que contengan algo que afecte á la misma, serán remitidos á los delegados de sección y á los asociados de ésta, aunque no sean suscriptores.

Autol: 9 de octubre de 1902.

PLACIDO JALÓN,

Presidente de la Asociación de Maestros de Calahorra-Alfaro.

## SECCIÓN OFICIAL

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las asignaturas establecidas en el Real decreto de 17 de agosto de 1901 para la carrera de Maestra superior se distribuirán para su enseñanza en la siguiente forma.

#### Grado elemental. Lecciones semanales.

##### Curso primero

Lengua castellana. . . . .	3
Pedagogía. . . . .	2
Geografía general y de Europa. . . . .	3
Psicología y Lógica. . . . .	3
Religión ó Historia sagrada. . . . .	3
Aritmética. . . . .	3
Geometría. . . . .	3
Física. . . . .	2
Química. . . . .	3
Fisiología é Higiene. . . . .	3
Labores. . . . .	3
Dibujo. . . . .	3
Caligrafía. . . . .	3
Ejercicios y juegos corporales. . . . .	3
Música ó Francés. . . . .	2
Trabajos manuales. . . . .	»

##### Curso segundo

Lengua castellana. . . . .	3
Pedagogía. . . . .	3
Geografía especial de España. . . . .	3
Psicología, Lógica y Ética y rudimentos de Derecho. . . . .	2
Historia Universal. . . . .	3
Aritmética. . . . .	3
Geometría. . . . .	2
Física. . . . .	2
Química. . . . .	2
Fisiología é Higiene. . . . .	3
Labores. . . . .	3
Dibujo. . . . .	3
Ejercicios y juegos corporales. . . . .	3
Música ó Francés. . . . .	2
Trabajos manuales. . . . .	»

##### Curso tercero

Lengua castellana ó Gramática. . . . .	2
Pedagogía. . . . .	2



	Lecciones se- manales.
Geografía especial de España. . . . .	2
Historia Universal. . . . .	1
Historia de España. . . . .	3
Derecho y Legislación escolar. . . . .	3
Ampliación de Geografía de Europa. . . . .	1
Agricultura y principios agrícolas. . . . .	3
Aritmética. . . . .	3
Algebra y Trigonometría. . . . .	3
Física. . . . .	2
Química. . . . .	2
Historia natural. . . . .	4
Fisiología é Higiene . . . . .	1
Labores. . . . .	3
Dibujo y pintura de flores. . . . .	3
Caligrafía. . . . .	3
Música. . . . .	3

**Grado superior**

**Curso primero**

Estudios superiores de Gramática. . . . .	2
Estudios superiores de Pedagogía. . . . .	2
Instituciones extranjeras. Francés. . . . .	2
Historia de la Pedagogía. . . . .	3
Geografía Comercial Estadística. . . . .	1
Antropología y principios de Psicogenesia. . . . .	2
Aritmética en toda su extensión. . . . .	3
Ampliación de la Geometría. . . . .	2
Ampliación del Algebra y Trigonometría. . . . .	1
Ampliación de la Física. . . . .	3
Ampliación de la Química. . . . .	2
Ampliación de la Higiene. . . . .	2
Ampliación de la Historia natural. . . . .	2
Labores en toda su extensión. . . . .	2
Dibujo y Pintura. . . . .	3
Caligrafía superior y Teoría de la escritura. . . . .	3
Música. . . . .	3
Práctica de Escuela. . . . .	»

**Curso segundo**

Estudios superiores de Gramática. . . . .	3
Estudios superiores de Pedagogía. . . . .	2
Historia de la Religión. . . . .	3
Francés. . . . .	2
Ampliación de la Geografía universal. . . . .	2
Ampliación de la Geografía comercial. . . . .	1

Ampliación de la Antropología y principios de Psicogenesia. . . . .	1
Ampliación de las Matemáticas. . . . .	6
Ampliación de la Física. . . . .	3
Técnica industrial. . . . .	3
Higiene escolar y profiláctica. . . . .	3
Ampliación de la Historia natural. . . . .	3
Caligrafía superior y Teoría de la escritura. . . . .	3
Labores. . . . .	3
Dibujo y Pintura. . . . .	3
Música. . . . .	2
Práctica de Escuela, todos los días.	

Art. 2.º Las Directoras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real decreto de 17 de agosto de 1901 y en la Real orden de 12 de agosto último, distribuirán equitativamente las asignaturas entre el Profesorado de la Escuela respectiva.

Dado en San Sebastián á veintuno de septiembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del 23 de septiembre)

**JUNTA PROVINCIAL  
de Instrucción pública  
de Logroño.**

2053

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión celebrada el día 17 del corriente.*

Cursar al Rectorado del Distrito, con favorable informe, el expediente de sustitución de D.ª Ascensión Morales, maestra de San Vicente de la Sonsierra.

Aprobar el presupuesto de material de la escuela de Urdanta, aldea de Ezcaray, formulado por el maestro para el corriente año y las cuentas rendidas por los Habilitados de los maestros de la provincia, de las cantidades satisfechas por el concepto de atrasos de primera enseñanza, con fechas 17 y 18 de Julio y 3 de agosto próximos pasados.

Suspender indefinidamente la tramitación del expediente instruido por la Junta local de San Asensio, al maestro de la escuela pública de niños, D. Antonio Prados.

Trasladar al Rectorado del distrito, un oficio del alcalde de Arenzana de Arriba, fecha de 14 del corriente, en

el que participa que el maestro don Benito Mahave, no se ha presentado á reanudar las clases en 1.º del actual y que ignora su paradero, para que se sirva resolver lo que estime más procedente, y aperebir al alcalde por su demora en dar cuenta de tal falta, ordenándole vea el medio de que durante la ausencia del señor Mahave, se encargue alguna persona de dar la enseñanza.

Quedar enterada del Real decreto de 2 del corriente, sobre reorganización de las Juntas provinciales y locales de enseñanza.

Publicar en el *Boletín oficial* de la provincia dos circulares: una, debida á la iniciativa del Sr. Gobernador Presidente, para que en todas las escuelas de ambos sexos, se establezcan Caja de Ahorros; y otra, haciendo saber á los Ayuntamientos y maestros, que si bien en los presupuestos de las escuelas, sólo deben consignarse como ingreso por el concepto de material, la sexta parte del sueldo legal, las referidas Corporaciones pueden, con carácter voluntario, entregar á los Profesores directamente otras cantidades para que las inviertan en útiles de enseñanza.

Logroño 30 de Septiembre de 1902.—El Gobernador Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario, Román Zuazo.

**VARIEDADES**

**BROMITAS**

¡Anda la órdiga! Menuda letanía de asignaturas se exigen para la carrera de Maestra!

Sino se quedan bizcos los extranjeros de este golpe, me dejó *tonsurar*.

Cuenten Vds. por los dedos y verán como yo no *desajero* ni hago aspavientos á humo de pajas:

Grado elemental.—*Primer curso diez y seis asignaturas. Segundo curso diez y seis. Curso tercero. Diez y ocho.*

Con música, pintura de flores, b.ª, b.ª.

Total que cuando una termine la carrera vá á ser un recipiente de *cencia*, de arte, de... un pozo, vamos, un pozo.

¿A qué no saben al obtener el título remendar unos pantalones?

Pero eso es el a, b, c, en comparación de lo que tienen que estudiar para el grado superior, dividido en dos cursos y abrazando el primero



diez y nueve asignaturas y diez y siete el segundo.

Y el artículo 2.º del Real Decreto, dispone que las Directoras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras distribuyan equitativamente las asignaturas.

Si no mueren este año de cólico miserere, la mitad de las alumnas, que me corten las barbas... de la pluma.

Lo bueno que tienen las Maestras, que después les dan una escuela de 250 pesetas y... ya tienen donde dedicarse á la Agricultura y á la Pintura, y á la Técnica industrial y á la Música.

¡Castillos de naipes de nuestros legis adores!

Por R. D. de 14 de septiembre, ha reorganizado el Sr. Ministro las Juntas Municipales de Madrid y Barcelona, con buen deseo por cierto y de una manera que seguramente redundará en beneficio de la enseñanza.

En las citadas Juntas dá cabida á un Maestro y una Maestra de la capital y por algo se empieza, pues nosotros entendemos que en las Juntas Provinciales debe así mismo, darse cabida al Magisterio que no hay duda representaría en ellas la parte técnica digámoslo así en los asuntos de enseñanza.

Bien por el Sr. Conde; pero mejor si echando una ojeada á lo pasado desface alguno de los entuertos hechos quizá inconscientemente, y hace brillar la aurora de la dignificación del Magisterio, cerrando con candado las puertas por donde se cuelan en la carrera algunos y algunas, por el arte de birli birloque, dando un puntapié á los estudios, á los protos, á los trabajadores, á los que esperan la justicia de sus méritos y no de sus amigos.

FRAY-MOSTAZA.

## VACANTES

CONCURSO DE SEPTIEMBRE DE 1902

Santander

Devuelta por el Ilmo. señor Rector del distrito la relación de las vacantes que deben proveerse en esta provincia, por concurso único, para que se anuncien con arreglo al artículo 2.º del Reglamento de 6 de julio de 1900, á fin de que en este concurso haya uniformidad en todas las provincias del distrito, se ha mandado al B. O. para su inserción la relación siguiente:

## ESCUELAS COMPLETAS DE NIÑOS

Roiz, dotada con 625 pts. casa y retribuciones.

Setién id. con 625 id. id id.

Pámenes, id. con 625 id. id id.

Puente-Arce, id. con 625 id. id id.

Barros, id. con 625 id. id id.

Secadura, id. con 625 id. id id.

Oruña, id. con 625 id. id id.

Puentenansa, id. con 625 id. id id.

Renedo, id. con 625 id. id id.

Oreña, id con 625 id. id id.

San Andrés de Luena, id. con 625 id. id id.

Villasuso (Obra pía), id. con 625 id. id id. (Nombrar el Patrono).

## DE NIÑAS

Carmena, con 625 pts. y demás emolumentos.

Villañueva, con 625 id. id id.

Marrón, con 625 id. id id.

San Martín de Villafufre, con 625 id. id id.

## MIXTAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Güemes, con 500 pts. y emolumentos.

Praves, con 400 id. id.

Sarceda, con 400 id. id.

Ilces, con 400 id. id.

Ponteche, con 400 id. id.

Viñón, con 400 id. id.

Lebeña, con 275 id. id.

Perrozo, con 257 id. id.

Fombellida, con 150 id. id.

Bólmir, con 400 id. id.

## MIXTAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Rocín y Arcera, con 550 pts. y emolumentos.

Barrio de Abajo, con 400 id. id.

Nates, con 400 id. id.

Cervatos, con 375 id. id.

Llano, con 375 id. id.

Ornedillo, con 200 id. id.

Aldea de Ebro, 400 id. id.

## SUSTITUCIONES

Castillo (Arduero niños) con 312'50 pesetas y emolumentos.

Quintana (Soba-idem) con 312'50 id id.

El plazo para la presentación de solicitudes termina del 8 al 10 de noviembre.

Los que soliciten escuelas de dos clases, para mayor claridad, conviepresenten dos expedientes.

## NOTICIAS

Ha presentado la renuncia del cargo de maestra interina de la escuela

de niñas de Aguilar del rio Alhama, D.ª Emilia Martínez.

Por el Rectorado del distrito ha sido nombrada maestra interina de la escuela de Posadas, D.ª Dolores Sara Bescos.

El maestro interino que no tome posesión de su cargo, dentro del plazo legal, en dos años no podrá ser nombrado para otra interinidad, anotándose dicha falta en su hoja de servicios. (Artículo 18 del Reglamento de escuelas públicas de 1.ª enseñanza de 14 de septiembre de 1902.

Y los interinos no tienen derecho á ser nombrados para otra interinidad mientras dure la que desempeñan.—(Artículo 19 de dicho Reglamento.)

Como comprendidas en el art. 5.º del Real decreto de 31 de mayo último, han sido nombradas maestras en propiedad de Aguilar del rio Alhama D.ª Petra Munilla, y de la de Rivafranca, D.ª Carlota Novoa.

## CORRESPONDENCIA

D.ª F. A.—Abonada suscripción fin diciembre 1903.

D.ª F. N.—Idem encargo por correo.

D. M. M.—Idem por correo certificado.

D. G. M.—Id. por id. id.

D. E. C.—Remitidos anuncios.

D.ª F. S.—Remitido pedido.

D. V. L.—Recibidas 20 pesetas.

D. O. A.—Contestada.

D. E. B.—Servido con B.

D. L. S.—Remitidos manuscritos y c. eibro.

D. E. G.—Servido por correo.

D.ª J. A.—Remitido por correo certificado á B. y contestada.

D.ª H. M.—Escrito pidiendo A.

D. F. G.—Idem id. id. id.

D. G. M.—Presentados conformes. Reintegro y H. 0'30

D.ª J. M.—Remitido por correo certificado.

D. A. C.—Presentados. Reintegro 1'20.

D. V. R.—Remitidos recibos.

D. M. R. P.—Recibida autorización.

D. M. C.—Remitido por correo certificado.

D.ª F. R.—Idem por id. id á Burgos.

D.ª C. R.—Idem por el ferrocarril.

D.ª V. P.—Idem por id.

D. J. M.ª A.—Idem por id.—Nuestra enhorabuena.

D.ª J. S.—Idem por el portador de su carta.

D. J. O.—Recibida.

D. C. R.—Idem.

D. J. S.—Idem.

D. M. B.—Cobradas 84'66.

D.ª G. R.—Remitido. Correo 0'30.

D. O. O.—Se presentarán en su día. Reservamos documentos.

D. M. U.—Contestado y recibidas 41 Ptas.

D.ª M. M.—Remitido por correo certificado.

D. P. S.—Idem por id. id.

D. C. C.—Idem por ferrocarril.

D. J. M.—Contestada consulta.

D.ª V. M.—Idem id.

D.ª H. M.—Recibida A.

D. M. U.—Remitido por correo.

D. F. R.—Idem por id.

D. P. J.—Remitido por correo.

D.ª S. R.—Idem por id.

D.ª A. A.—Presentadas conforme reintegro 0'60.

D.ª G. G.—Idem id. antes se hizo de la J.

D.ª F. M.—Recibida.

D. E. Z.—Remitido por correo certificado.

D. J. V.—Recibidas 17 pesetas.

D.ª E. C.—Remitido y cobrado.